



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA MODALIDAD 2 DE LA RED ESTATAL DE CENTROS DE EXCELENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del 22 de septiembre de 2025, por la que se convocan ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2025, y al amparo de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, se establecen las bases para la concesión de ayudas para su implementación y desarrollo y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procedió a la convocatoria en modalidad de concurrencia no competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la continuidad para el desarrollo y consolidación de planes iniciados y financiados con arreglo a las convocatorias de los años, 2022, 2023 y 2024, se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional y establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, procediendo la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del 22 de septiembre de 2025, por la que se convocan ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2025.

SEGUNDO. – . El apartado primero de la convocatoria establece que el objeto de la misma convocar ayudas para la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2025, para aquellos centros ya integrados en la red de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y al amparo de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU.

TERCERO. – El presupuesto asignado asciende a 33.000.000.00 euros (treinta y tres millones de euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.05.32TB.45550, de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el ejercicio 2025 de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, que serán distribuidos entre los centros de la red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional con una cuantía máxima de 500.000,00 euros (quinientos mil euros) por centro.



CUARTO. – Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la financiación correspondiente a estas ayudas está legalmente afectada a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación.

QUINTO. – Las ayudas concedidas al amparo de la presente resolución tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones, y las administraciones públicas competentes en materia de Formación Profesional serán receptoras de la totalidad de los fondos y responsables de su justificación. De conformidad con el apartado 2.2 de la convocatoria, la finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la modalidad 2 recogida en el artículo 5.3.b) de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, que comprende continuidad para el desarrollo y consolidación de planes iniciados y financiados con arreglo a convocatorias anteriores, que comprenderán actividades de la fase II. Como determina el artículo 7 de la Orden EFP/717/2022, los fondos percibidos serán finalistas para la financiación de los centros en el desarrollo del plan y proyectos que permitan su integración en la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional, por lo que deberán ser transferidos y gestionados, en todo o en parte, al citado centro. Asimismo, y con arreglo al apartado 2.5 de la convocatoria, la comunidad autónoma beneficiaria deberá garantizar la trazabilidad del destino de los fondos al centro, tanto de aquellos gestionados directamente por la administración, de acuerdo con sus competencias y normativa presupuestaria, como de los que son objeto de incorporación directa a los presupuestos de dicho centro.

SEXTO. – El pago de la ayuda tendrá carácter anticipado por importe del 100 por ciento de la ayuda concedida.

SÉPTIMO. – Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siguiendo el procedimiento que describe el apartado decimoquinto de la convocatoria, la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, a través de un equipo técnico de análisis de las candidaturas, que ha actuado bajo la dirección del órgano instructor, ha procedido a examinar y revisar la documentación presentada por los solicitantes. Este equipo técnico de análisis ha realizado las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos y ha efectuado la valoración en base a los criterios aprobados en la convocatoria, para posteriormente elevar informe a la comisión técnica de valoración.

OCTAVO. – Una vez aprobado el informe de la comisión técnica de valoración con el listado de solicitudes admitidas por sectores y la cuantía de las ayudas atribuidas a cada solicitud, el órgano instructor ha formulado la propuesta de resolución con fecha 23 de octubre de 2025, en virtud de lo estipulado en la instrucción 15.7 de la convocatoria. De conformidad con el apartado 17.2 de la convocatoria, la selección de los beneficiarios se efectúa por orden de presentación de solicitudes, entre las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.



Cumplidos los plazos, el órgano instructor elevó la propuesta de resolución a la Secretaría General de Formación Profesional, para que dictara la resolución de adjudicación de las subvenciones, resolviendo de esta manera el procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – La Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo previsto en Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias (BOE nº 84, de 7 de abril de 2025).

SEGUNDA. – En el artículo 23.2 de la Orden EFP/717/2022 y en el apartado 17.2 de la convocatoria se establece que: *“El régimen de concurrencia no competitiva, por el que se regula esta convocatoria, a los efectos de valoración dará lugar al establecimiento de una prelación por orden de presentación de solicitud entre las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre”*. En el apartado 17.3 se indica que *“La resolución de concesión contendrá un listado de los solicitantes a los que se concede la ayuda, así como la cuantía de la misma”*.

Por todo lo expuesto, revisada la propuesta de resolución de 23 de octubre de 2025 y teniendo en cuenta la propuesta de beneficiarios de la concesión de ayudas y de cuantía de las mismas que contiene, esta Secretaría General de Formación Profesional, como órgano competente para resolver el procedimiento,

RESUELVE

PRIMERO. – Conceder las subvenciones correspondientes por un importe de 27.073.102,66 euros (veintisiete millones setenta y tres mil ciento dos euros con sesenta y seis céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.05.32TB.45550, para la continuidad y desarrollo de los centros integrantes de la red estatal de centros de excelencia de formación profesional.

SEGUNDO. – Hacer pública la relación de tales concesiones a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el Anexo I, que recoge el listado de beneficiarios por orden de presentación con la cuantía de la ayuda, el Anexo II, el listado de beneficiarios de la ayuda y la cuantía de estas referenciados por candidaturas y orden de presentación y el Anexo III, el listado de beneficiarios y la cuantía de las ayudas por sector o subsector.

TERCERO. – Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede electrónica asociada al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Adicionalmente, cada beneficiario recibirá una comunicación de dicha publicación mediante correo electrónico, según los datos consignados en el formulario de solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.4 de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio y en el apartado 17.4 de la convocatoria.



Contra la presente resolución podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de la firma electrónica
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (BOE de 7 de abril)
LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Esther Monterrubio Ariznabarreta

**Anexo I: Beneficiarios por orden de presentación con la cuantía de la ayuda**

ORDEN	Nº SOLICITUD	COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	CEX25M/00001	GOBIERNO DE LA RIOJA	500.000,00 €
2	CEX25M/00002	GOBIERNO DE CANTABRIA	1.000.000,00 €
3	CEX25M/00003	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.150.000,00 €
4	CEX25M/00004	REGIÓN DE MURCIA	2.000.000,00 €
5	CEX25M/00005	GOBIERNO DE ARAGÓN	2.270.800,00 €
6	CEX25M/00006	GENERALITAT VALENCIANA	1.710.000,00 €
7	CEX25M/00007	CASTILLA LA MANCHA	2.299.817,16 €
8	CEX25M/00008	GENERALITAT DE CATALUNYA	2.449.985,50 €
9	CEX25M/00009	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS	1.365.000,00 €
10	CEX25M/00010	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	734.500,00 €
11	CEX25M/00011	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1.176.000,00 €
12	CEX25M/00012	PAÍS VASCO	3.000.000,00 €
13	CEX25M/00013	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	838.500,00 €
14	CEX25M/00014	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	2.000.000,00 €
15	CEX25M/00015	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	2.500.000,00 €
16	CEX25M/00018	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	1.950.000,00 €
17	CEX25M/00019	PRINCIPADO DE ASTURIAS	128.500,00 €
TOTAL			27.073.102,66 €



Anexo II: Beneficiarios / candidaturas y cuantía de la ayuda por orden de presentación de solicitud

ORDEN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
1	GOBIERNO DE LA RIOJA	500.000,00 €
1	CIPFP CAMINO DE SANTIAGO	500.000,00 €
2	GOBIERNO DE CANTABRIA	1.000.000,00 €
2	CIFP LA GRANJA	500.000,00 €
2	CIFP Nº1	500.000,00 €
3	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.150.000,00 €
3	CIFP SIMON DE COLONIA	250.000,00 €
3	CIFP TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	250.000,00 €
3	CIFP JUAN DE HERRERA	400.000,00 €
3	CIFP CIUDAD DE ZAMORA	250.000,00 €
4	REGIÓN DE MURCIA	2.000.000,00 €
4	CIF Y EXPERIENCIAS AGRARIAS DE MOLINA DE SEGURA	500.000,00 €
4	CIFP POLITÉCNICO DE MURCIA	500.000,00 €
4	CIFP POLITECNICO	500.000,00 €
4	CIFP ARSENIO SÁNCHEZ (FREMM)	500.000,00 €
5	GOBIERNO DE ARAGÓN	2.270.800,00 €
5	CPIFP MONTEARAGÓN	491.000,00 €
5	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	500.000,00 €
5	CPIFP BAJO ARAGÓN	429.800,00 €
5	CPIFP PIRÁMIDE	350.000,00 €
5	CIFPA (CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN)	500.000,00 €
6	GENERALITAT VALENCIANA	1.710.000,00 €
6	CIPFP MISLATA	210.000,00 €
6	CIPFP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	500.000,00 €
6	IES COTES BAIXES	500.000,00 €
6	IES LA MARXADELLA	500.000,00 €
7	CASTILLA LA MANCHA	2.299.817,16 €
7	CIFP AGUAS NUEVAS	499.999,16 €
7	CIFP VIRGEN DE GRACIA	499.818,00 €
7	CIFP NÚMERO UNO	300.000,00 €
7	IES CONDESTABLE ÁLVARO DE LUNA	500.000,00 €
7	IES RIBERA DEL TAJO	500.000,00 €
8	GENERALITAT DE CATALUNYA	2.449.985,50 €
8	ESCOLA DEL TREBALL DE LLEIDA	499.985,50 €
8	ESCOLA DEL TREBALL DE BARCELONA	500.000,00 €
8	INSTITUT PERE MARTELL	450.000,00 €
8	INSTITUT TECNOLÒGIC DE BARCELONA	500.000,00 €
8	COMTE DE RIUS	500.000,00 €
9	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS	1.365.000,00 €
9	CIFP JUNIPER SERRA	400.000,00 €
9	CIFP PAU CASESNOVES	465.000,00 €
9	CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	500.000,00 €
10	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	734.500,00 €
10	IES VALLE DEL JERTE	292.250,00 €
10	IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	442.250,00 €
11	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1.176.000,00 €
11	CIFP JOSÉ LUIS GARCÍ	435.000,00 €
11	CIFP PROFESOR RAUL VAZQUEZ	325.000,00 €
11	IES LUIS VIVES	416.000,00 €



12	PAÍS VASCO	3.000.000,00 €
12	CIFP DON BOSCO LHII	500.000,00 €
12	CIFP POLITÉCNICO EASO POLITEKNIKOA LHII	500.000,00 €
12	CIFP MIGUEL ALTUNA LHII	500.000,00 €
12	CPIFP SOMORROSTRO LHIPI	500.000,00 €
12	CIFP TOLOSALDEA LHII	500.000,00 €
12	CIFP USURBIL LHII	500.000,00 €
13	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	838.500,00 €
13	CI AGROFORESTAL - NEKAZARITZA ETA BASOGINTZAKO II	176.500,00 €
13	CI BURLADA II	137.000,00 €
13	CI SUPERIOR ENERGÍAS RENOVABLES	176.000,00 €
13	CI SAN JUAN - DONIBANE II	164.000,00 €
13	CIP VIRGEN DEL CAMINO	185.000,00 €
14	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	2.000.000,00 €
14	CPIFP HURTADO DE MENDOZA	500.000,00 €
14	IES FERNANDO III	500.000,00 €
14	IES GALILEO GALILEI	500.000,00 €
14	CPIFP PROFESOR JOSÉ LUIS GRAÍÑO	500.000,00 €
15	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	2.500.000,00 €
15	CIFP CARLOS OROZA	500.000,00 €
15	CIFP SOMESO	500.000,00 €
15	CIFP ÁNXEL CASAL-MONTE ALTO	500.000,00 €
15	CIFP AS MERCEDES	500.000,00 €
15	CIFP POLITÉCNICO DE SANTIAGO	500.000,00 €
16	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	1.950.000,00 €
16	CIFP CESAR MANRIQUE	500.000,00 €
16	CIFP LOS GLADIOLOS	500.000,00 €
16	CIFP SAN CRISTÓBAL	450.000,00 €
16	IES EL RINCÓN	500.000,00 €
17	PRINCIPADO DE ASTURIAS	128.500,00 €
17	CIFP DE AVILÉS	25.000,00 €
17	CIFP CERDEÑO	30.000,00 €
17	CIFP DEL MAR	39.000,00 €
17	CIFP SECTORES INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	34.500,00 €
Total		27.073.102,66 €





Anexo III: Beneficiarios y cuantía de las ayudas por sector o subsector

SECTOR O SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTALES	IMPORTE
AERONAUTICO		3	
CIFP AGUAS NUEVAS	CASTILLA LA MANCHA		499.999,16 €
CIFP AS MERCEDES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		500.000,00 €
CIFP PROFESOR RAUL VAZQUEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		325.000,00 €
AGROALIMENTARIO		4	
IES GALILEO GALILEI	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		500.000,00 €
CI AGROFORESTAL - NEKAZARITZA ETA BASOGINTZAKO II	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		176.500,00 € €
CIFP LA GRANJA	GOBIERNO DE CANTABRIA		500.000,00 €
CIF Y EXPERIENCIAS AGRARIAS DE MOLINA DE SEGURA	REGIÓN DE MURCIA		500.000,00 €
AUDIOVISUAL		3	
CIFP CESAR MANRIQUE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		500.000,00 €
CIFP JOSÉ LUIS GARCÍ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		435.000,00 €
IES LA MARXADELLA	GENERALITAT VALENCIANA		500.000,00 €
AUTOMÓVIL		4	
INSTITUT PERE MARTELL	GENERALITAT DE CATALUNYA		450.000,00 €
CPIFP BAJO ARAGÓN	GOBIERNO DE ARAGÓN		429.800,00 €
CIFP Nº1	GOBIERNO DE CANTABRIA		500.000,00 €
CIFP JUAN DE HERRERA	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		400.000,00 €
CIBERSEGURIDAD		3	
IES VALLE DEL JERTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		292.250,00 €
CIPFP MISLATA	GENERALITAT VALENCIANA		210.000,00 €
CIFP DE AVILÉS	PRINCIPADO DE ASTURIAS		25.000,00 €
CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA		3	
CIFP SOMESO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		500.000,00 €
CI SUPERIOR ENERGÍAS RENOVABLES	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		176.000,00 €
CIFP TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		250.000,00 €
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LOS CUIDADOS		3	
CPIFP MONTEARAGÓN	GOBIERNO DE ARAGÓN		491.000,00 €
CIFP CIUDAD DE ZAMORA	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		250.000,00 €
CIFP POLITÉCNICO EASO POLITEKNIKOA LHII	PAÍS VASCO		500.000,00 €
ENERGÍAS RENOVABLES		5	
IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		442.250,00 €
ESCOLA DEL TREBALL DE LLEIDA	GENERALITAT DE CATALUNYA		499.985,50 €
CPIFP PIRÁMIDE	GOBIERNO DE ARAGÓN		350.000,00 €
CIFP PAU CASESNOVES	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS		465.000,00 €
CIFP USURBIL LHII	PAÍS VASCO		500.000,00 €
FABRICACIÓN AUTOMATIZADA		8	
IES CONDESTABLE ÁLVARO DE LUNA	CASTILLA LA MANCHA		500.000,00 €
IES FERNANDO III	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		500.000,00 €
CI SAN JUAN - DONIBANE II	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		164.000,00 €
ESCOLA DEL TREBALL DE BARCELONA	GENERALITAT DE CATALUNYA		500.000,00 €
IES COTES BAIXES	GENERALITAT VALENCIANA		500.000,00 €
CIFP SIMON DE COLONIA	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		250.000,00 €
CIFP MIGUEL ALTUNA LHII	PAÍS VASCO		500.000,00 €
CIFP POLITÉCNICO DE MURCIA	REGIÓN DE MURCIA		500.000,00 €
HOSTELERÍA		4	
CPIFP HURTADO DE MENDOZA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		500.000,00 €
CIFP SAN CRISTÓBAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		450.000,00 €
CIFP CARLOS OROZA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		500.000,00 €



SECTOR O SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTALES	IMPORTE
CIPFP CAMINO DE SANTIAGO	GOBIERNO DE LA RIOJA		500.000,00 €
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA		2	
IES RIBERA DEL TAJO	CASTILLA LA MANCHA		500.000,00 €
CPIFP SOMORROSTRO LHIPI	PAÍS VASCO		500.000,00 €
MARÍTIMO-PESQUERA		1	
CIFP DEL MAR	PRINCIPADO DE ASTURIAS		39.000,00 €
MECATRÓNICA		4	
IES LUIS VIVES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		416.000,00 €
CIP VIRGEN DEL CAMINO	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		185.000,00 €
CIFP TOLOSALDEA LHII	PAÍS VASCO		500.000,00 €
CIFP SECTORES INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	PRINCIPADO DE ASTURIAS		34.500,00 €
QUÍMICA		7	
CPIFP PROFESOR JOSÉ LUIS GRAÍÑO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		500.000,00 €
CIFP POLITÉCNICO DE SANTIAGO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		500.000,00 €
COMTE DE RIUS	GENERALITAT DE CATALUNYA		500.000,00 €
CIPFP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	GENERALITAT VALENCIANA		500.000,00 €
CPIFP CORONA DE ARAGÓN	GOBIERNO DE ARAGÓN		500.000,00 €
CIFP DON BOSCO LHII	PAÍS VASCO		500.000,00 €
CIFP POLITECNICO	REGIÓN DE MURCIA		500.000,00 €
SANITARIO		4	
CIFP LOS GLADIOLOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		500.000,00 €
CIFP ÁNXEL CASAL-MONTE ALTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		500.000,00 €
CIFP FRANCESC DE BORJA MOLL	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS		500.000,00 €
CIFP CERDEÑO	PRINCIPADO DE ASTURIAS		30.000,00 €
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		3	
CIFP VIRGEN DE GRACIA	CASTILLA LA MANCHA		499.818,00 €
IES EL RINCÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		500.000,00 €
INSTITUT TECNOLÒGIC DE BARCELONA	GENERALITAT DE CATALUNYA		500.000,00 €
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA		2	
CIFPA (CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN)	GOBIERNO DE ARAGÓN		500.000,00 €
CIFP ARSENIO SÁNCHEZ (FREMM)	REGIÓN DE MURCIA		500.000,00 €
TURISMO		3	
CIFP NÚMERO UNO	CASTILLA LA MANCHA		300.000,00 €
CIFP JUNIPER SERRA	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS		400.000,00 €
CI BURLADA II	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		137.000,00 €
	Total	66	27.073.102,66 €

